

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa en contrario hecha la promulgación al día que termina la vigencia de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieran lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 25 de Enero de 1903

Artículo 19. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Escribano que autoriza las subastas, los derechos por ellos devengados y los adelantos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales calculando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	6
Trimestre	12 50	15
Seis meses	21	23
Un año.	40	50

Número anexo, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 2.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

El Sr. D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Marzo 1923).

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.176

RENTA DE ADUANAS

Primera Subasta

Pliego de condiciones á que han de ajustarse los que deseen tomar parte en la subasta que ha de verificarse á las once del día veinte y uno del actual en los estrados de esta Delegación de Hacienda, sita en la Plaza de la Trinidad, número uno.

Efectos que se subastan

Primer lote

Expediente n.º 2/922

Trece metros sesenta y cinco centímetros en siete retales tejido malla seda

color, tipo de subasta, ciento diez pesetas.

Diez y seis metros en cinco retales, tejido malla seda color, tipo de subasta, cincuenta y seis idem.

Seis pares media seda color, tipo de subasta, nueve idem.

Total ciento setenta y cinco pesetas.

Segundo lote

Siete metros cincuenta centímetros tejido seda cruda en cuatro retales tipo de subasta, treinta pesetas.

Tres metros cincuenta centímetros tejido seda cruda en un retal, tipo de subasta, treinta y ocho cincuenta pesetas.

Tres metros cincuenta centímetros tejido lana (un corte de alpaca) tipo de subasta, veinte y cuatro pesetas.

Nueve metros cincuenta centímetros flecos seda en tres retales siete pesetas quince centimos.

Tres pares cortinas tül algodón labrado, tipo de subasta, veinte y cuatro pesetas.

Diez y seis metros en una pieza tejido algodón blanco, tipo de subasta, diez y seis pesetas.

Total, ciento treinta y nueve con sesenta y cinco pesetas.

Tercer lote

Diez y ocho metros tejido seda cruda, tipo de subasta, ciento noventa y ocho pesetas.

Total, ciento noventa y ocho pesetas.

Cuarto lote

Trinta y cinco metros en tres retales tejido seda negra tipo de subasta, ciento noventa y dos cincuenta pesetas.

Total, ciento noventa y dos cincuenta pesetas.

CONDICIONES

Primera. La subasta se verificará por pujas a la llana.

Segunda. El tiempo para admitir las ofertas, será el de media hora.

Tercera. Será preferido el postor que haga oferta por el total.

Cuarta. No se admitirá ninguna proposición que no cubra la tasación.

Quinta. El que resulte mejor postor y se le adjudiquen los géneros subastados, abonará en el acto el importe del remate, que será ingresado en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación a disposición del señor Delegado de Hacienda.

Sexta. La entrega de los géneros subastados, que se encuentran de manifiesto en el local de la junta, se realizará en el acto, al rematante.

Séptima. Será de cuenta del rematante los gastos de subasta.

Córdoba dos de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Delegado de Hacienda, M. Marin.

Administración Principal de Correos

DE CORDOBA

Núm. 1.217

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca con carácter urgente un nuevo concurso para dotar á la Administración de Correos de Palma del Río de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de **mil ciento cincuenta PESETAS ANUALES**.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á las horas de oficina en la referencia Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes entererarse al í, quien lo desee de las bases del concurso.

Córdoba cinco de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Administrador, Principal, firma ilegible.

Ayuntamiento Constitucional

DE MONTORO

Año de 1922-23

Mes de Febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescripto en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 907

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	7 500		200	7 700
2.º Policía de seguridad	1 700		500	1 900
3.º Policía urbana y rural	2 750		250	3 000
4.º Instrucción pública	1 000			1 000
5.º Beneficencia	750		50	800
6.º Obras públicas	1 000		500	1 500
7.º Corrección pública.	100		100	200
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial	20 000		200	20 200
10.º Obras de nueva construcción				
11.º Imprevistos			500	500
12.º Resultas				
T O T A L.....	34 800		2 000	36 800

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Villanueva de Córdoba primero de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Sebastián Romero.—V.º B.º. El Contador, Antonio Luna.

Alcaldía constitucional de Córdoba

Núm. 1.169

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en Cabildo de veinte y nueve de Enero último el proyecto de parcelación y enajenación de los veinte y tres mil setecientos once metros cuatro decímetros cuadrados sobrantes en la Huerta del Ray que, después de segregarse de esa finca los necesarios para prologar el paseo de la Victoria y ampliar el paraje en donde se celebran las tradicionales ferias de Nuestra Señora de la Salud y de Otoño de esta ciudad, se destinan a construcciones urbanas, así como el justiprecio de aque los que asciende a la suma de doscientas veinte y dos mil cuatrocientas setenta y dos pesetas cuarenta céntimos y las bases generales a que ha de subordinarse la venta en subasta pública de dichos terrenos y sancionados referidos acuerdos por la Junta municipal en sesión de diez y seis del que rige, señálase el plazo de veinte días a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones que se produzcan contra los mismos, las cuales deberán presentarse por quienes deseen formularlas, en el transcurso de citado término, en la Secretaría de esta Corporación durante las horas hábil es de oficina.

Lo que se anuncia para la general inteligencia en consonancia y a los efectos que determina el número quinto de la regla décima de la Real orden de diez y nueve de Junio de mil novecientos uno.

Córdoba veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Patricio López.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE

CÓRDOBA

Núm. 1.182

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino.

Don Rafael Pando Barrera, para el cargo de Maestro de Sección número uno, interino de la escuela nacional graduada de niños de Villanueva de Córdoba.

Lo que se hace público por este me-

dio a los efectos del plazo de posesión de las interesadas de referencia.

Córdoba 5 de Marzo de 1923.— El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Alcaldía Constitucional de Espiel

Núm. 1.174

Edicto

Don Eusebio Fernández Nevado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme a los artículos tercero y cuarto del Real Decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno y segundo de la instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre puestos en la vía pública y en ambulancia, para los ejercicios de mil novecientos veinte y tres al mil novecientos veinte y cuatro, mil novecientos veinte y cinco y mil novecientos veinte y seis, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de quinientas pesetas para cada uno de indicados ejercicios.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia de el Síndico y de dos Concejales designados por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana, previa la exhibición de la cédula personal y la consignación del cinco por ciento del tipo señalado para la subasta, y el arriendo, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego de condiciones y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Debiendo advertir que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el termino de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la correspondiente fianza o garantía expresada en mencionado expediente.

La duración del contrato será de tres años, empezando a contarse desde primero de Abril de mil novecientos veinte y tres al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en los plazos expresados en dicho expediente.

Si en la primera subasta no hubiera rematante, se celebrará una segunda diez días después, con la rebaja del diez por ciento de la cantidad expresada como tipo para la primera, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo veinte y nueve de la instrucción vigente, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas y de la que constan en el expediente durante diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Espiel a veinte y uno de Febrero de mil novecientos veinte y tres. Eusebio Fernández.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Núm. 1 180

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de dos de Marzo de mil novecientos veinte y tres, esta Subsecretaría ha señalado el día catorce de mismo mes, a las doce, para la segunda subasta de las obras de construcción del nuevo edificio destinado a la Escuela de Veterinaria de Córdoba, por la cantidad de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas dos céntimos, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Córdoba el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda.—En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el nueve de Marzo (horas diez a catorce)

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo cuarenta y ocho de la ley de Contabilidad de primera de Junio de mil novecientos once.

Quinta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y nueve años.

Séptima.—El plazo de garantía se fijará en un año.

Octava.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid dos de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Subsecretario, Augueta.

Modelo de proposición

D.....
N.....
N.....
vecino de.....
enterado del anuncio publicado con fecha.....
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....
.....
se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del..... por ciento»).

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.087

Don Isidoro Tapia González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, se saca a pública subasta, el arriendo de los arbitrios que a continuación se expresan, cuyos remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día quince del próximo mes de Marzo, a la hora que respecto de cada uno se mencionan y tipos que también se señalan.

Arbitrio de Pesas y Medidas

El remate de este arbitrio, tendrá lugar a la hora de las diez del indicado día por el sistema de pujas a la llana, sirviendo de tipo la cantidad de nueve mil pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha cantidad.

Puestos públicos de venta

La subasta de este impuesto, ha de

celebrarse a las once horas del citado día quince, bajo el tipo de dos mil pesetas y pujas a la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo expresado.

Derechos de Regüello en el Matadero público.

El remate de este arbitrio, ha de celebrarse a las doce horas del prectado día quince, bajo el tipo de cuatro mil pesetas y pujas a la llana, no admitiéndose proposiciones, que no cubran el tipo fijado

Para tomar parte en las expresadas subastas, será requisito indispensable, que los proponentes exhiban su cédula personal y consignen previamente en poder de la comisión de subasta, el cinco por ciento de los tipos de licitación.

El tiempo de duración de todos y cada uno de los contratos, será el de un año, que empezará a correr y contarse desde el primero de Abril próximo venidero, para terminar en treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.

La fianza definitiva que habrán de prestar los rematantes por cada uno de los nombrados contratos, será en metálico consistente en el veinte por ciento del precio en que le fuese adjudicada los remates.

Los rematantes vendrán obligados a ingresar en esta depositaria municipal, por dosabas partes y dentro de los cinco primeros días de cada mes, el importe de los arriendos, según aparece en los pliegos de condiciones que corren unidos a los expedientes de su razón quedando los mismos, expuestos al público en esta Subsecretaría municipal, para ser examinados por las personas que lo deseen

Nueva Carteya a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, Isidoro Tapia.—De su orden: El Secretario, Francisco Cabeiro

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 1.047

Don Francisco López y López, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: Que en virtud de las disposiciones del Gobierno consignadas en la Real orden de quince de Julio de mil ochocientos ochenta y dos e instrucción de veintiocho del mismo mes y año para su ejecución y cumplimiento se propone este Ayuntamiento la construcción de locales para escuelas, la de un matadero para el sacrificio de todas clases de reses y reparación de la cerca del cementerio caólico municipal.

Al efecto ha instruido el oportuno expediente para enagenar como medio de ejecutar dichas obras, las inscripciones intransferibles que este Ayuntamiento posee, cuyo expediente con las memorias, planos y presupuestos facultativos de citadas obras, queda expuesto al público en la Secretaría municipal desde esta fecha por término de quince días a fin de que puedan enterarse de ellos las personas que gusten examinarlos y pre-

sentar por escrito las observaciones o reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Montalbán de Córdoba a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Francisco López.

ESPEJO

Núm. 1.184

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el veinte y seis de Enero anterior, ha acordado arrendar en pública subasta los arbitrios del Municipio de este municipio, comprensivos de los servicios del Establecimiento y de las carceres, por el año económico de mil novecientos veinte y tres mil novecientos veinte y cuatro, habiendo aprobado al mismo tiempo el pliego de condiciones para tal arriendo.

Lo que con arreglo a lo preceptuado en el artículo veinte y nueve de la instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, se publica para que durante el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca inserto en el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra los mencionados acuerdos y pliegos de condiciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Espejo a tres de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, José María de.

PALM DEL RIO

Núm. 1.206

Don Manuel López León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por el sargento comandante del puesto de la guardia civil de esta ciudad, han sido puestas a disposición de esta Alcaldía, las cuatro corderas de ganado lanar que a continuación se reseñan, aparecidas sin dueño conocido el día trece del actual en el punto a nivel llamado Belén de este término.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que el que se crea con derecho a ellas, comparezca en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de recuperarlas, previa la justificación de su pertenencia, en la inteligencia de que transcurrido el plazo, se procederá a la venta de las mismas en pública subasta.

Palma del Rio veinte y dos de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—M. López.

Señas de las reses

Tres ovejas y un borrego, todos blancos, oreja derecha picada, parte delantera y la izquierda en la parte de atrás.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.220

Don Elogio Blanco Fernández, Alcalde

presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud a no haberse presentado reclamación de ningún género contra el pliego de condiciones que corre unido al expediente respectivo sobre las especies, bebidas espirituosas, espumosas y alcohóles, que fué anunciado a su debido tiempo, el Ayuntamiento ha acordado anunciar la subasta de las especies referidas para el día quince del actual y hora de las diez de su mañana en estas Casas Consistoriales sujetándose la misma a las condiciones estipuladas en el pliego referido que se menciona.

Lo que se anuncia al público con el fin de que llegue a conocimiento del vecindario de este término para los efectos procedentes.

Santa Eufemia cinco de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—Elogio Blanco Fernández.

Cargados

PUNTE GENIL

Núm. 1.197

Don Carlos Delgado y Delgado, Abogado, Juez municipal suplente en ejercicio por renuncia del propietario del Juzgado municipal de Puente Genil.

Hago saber: Que en juicio verbal que insta don Emilio Alvelda Carvajal contra Francisco Jurado Beana en reclamación de pesetas se saca a subasta para su remate la siguiente finca:

Pesetas

Una parcela de terreno con extensión superficial de quinientos metros cuadrados al sitio Frente al Calvario, término de esta villa y pago el ruedo, lindante al Norte con la Avenida de Manuel Reina, Este tierra de don Pedro Perez Porras, Sur traspatios de casas de Herederos de don Manuel María Melgar y Oeste calle José Padilla, habiendo sido valorada en mil quinientas diez y ocho pesetas.

1.518

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día veinte y cuatro de Marzo próximo a las once, será preciso para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca referida, pudiendo ser examinado por los licitadores el certificado de cargas del inmueble referido que obra unido a los autos oportunos.

Puente Genil veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte y tres. Carlos Delgado.—El Secretario, Juan Aguilar.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.179

Don Salvador Quintana de la Peña, Presidente del consejo de familia de

la incapacitada doña Ana Molina Milla.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva este Consejo aparaca la que copiada literalmente dice así:

Acta número tres. En Fuente Obejuna a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y tres, reunidos los señores don Salvador Quintana de la Peña presidente, y don Manuel Delgado Perez, don Aurelio Quintana Sánchez, vacantes que con don Carlos Molina Haza y don José Sánchez López, que no concurren por estar ausentes, constituyendo el Consejo de familia de doña Ana Molina Milla, de treinta y seis años edad soltera, sin profesión especial y de estos vecinos, declarada incapaz para administrar su persona y bienes, según consta en auto dictado por el señor Juez de primera instancia de este partido en diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y dos el señor presidente manifestó que el objeto de la sesión era ocuparse de si procedía vender en pública subasta la décima parte de la casa de la calle Tejera, de esta villa, número dos, perteneciente a la incapacitada, por herencia de su madre doña Francisca Milla Navarro, según consta en el cuaderno particional protocolado en la notaría de esta villa a cargo de don Juan Hidalgo Canillas con fecha veinte y cinco de Enero del año mil novecientos diez y siete.

El Consejo deliberó ampliamente sobre el asunto y acordó por unanimidad el vender en pública subasta y por pujas a la llana, la décima parte proindivisa de casa antes mencionada y por el precio de mil seiscientos cincuenta pesetas, fundándose en que la forma de proindivisión en que se encuentra, es poco conveniente a los intereses de la incapacitada y en su consecuencia acordó también publicar el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijó como día para celebrar dicha subasta el catorce de Marzo del corriente año a las doce del día, ante el Consejo de familia, y en el domicilio del señor Presidente don Salvador Quintana de la Peña, en esta villa calle Corredera número catorce.

Y no habiendo mas asuntos de tratar el señor presidente dió por terminado el acto, extendiendo la presente acta que firman los circunsantes.—Salvador Quintana de la Peña.—Manuel Delgado Perez.—Aurelio Quintana Sánchez. Todos con rúbricas.

Y para que sirva de uso al señor tutor y que surta sus efectos donde con venga, expido la presente que firmo y rubrico en Fuente Obejuna a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Quintana de la Peña.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

Núm. 1.140

RAMOS ROMERO José Maule, de treinta y ocho años, hijo de Diego y Cinto, natural de San Fernando, vecino de Huelva, donde ultimamente ha residido, estuquista y administrador, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión por la causa que se le sigue en dicho Juzgado, sobre el n.º 100 de mil novecientos veinte y dos, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 718

ANTONIO AMOR Juan, hijo de Victor y de Ensebia, natural de Valladolid, avencindado en Córdoba, de veinte y nueve años, estado soltero, estatura un metro sesenta y cinco milímetros, sus señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, sin señas particulares. procesado por desercion, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor, don Félix Fernandez Diaz, Teniente del Tercio de Extranjeros en el Campamento de Dax Reffien (Ceuta), a responder al expediente que se le incoa.

Dax Reffien veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Félix Fernandez.